



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 549



BUENOS AIRES, - 3 JUN 2004

VISTO el artículo 75, inciso 17) de la CONSTITUCION NACIONAL, las Leyes Nros. 24.071 y 24.195, las Resoluciones Nros. 63/97, 66/97 y 72/98, 107/99 todas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION y el Convenio N°169 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCION NACIONAL garantiza el respeto a la identidad de los pueblos indígenas argentinos y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

Que el Convenio N°169 de la OIT, ratificado por nuestro País y por el Honorable Congreso de la Nación a través de la Ley N°24.071, establece los derechos de los pueblos indígenas que deben ser respetados y promovidos por nuestro país.

Que la Ley N°24.195 preserva las pautas culturales y al aprendizaje y enseñanza de las lenguas de las comunidades aborígenes, dando lugar a la participación de sus mayores en el proceso de enseñanza.

Que en todos estos instrumentos jurídicos se establecen un nuevo marco legal de las relaciones de la comunidad nacional con los que la Constitución define como Pueblos Preexistentes con derecho al reconocimiento de su identidad cultural e histórica otorgándole el carácter de PUEBLOS.

Que para el efectivo ejercicio de estos derechos, entre los que se destacan el de contar para la educación de sus hijos de una educación intercultural y bilingüe, se hace necesario adecuar la estructura orgánica y de gestión de este Ministerio a ese fin.

Que la realidad cultural, social y lingüística de la REPUBLICA ARGENTINA presenta situaciones disímiles por los diferentes procesos históricos en los territorios y de las poblaciones.

Que esa diversidad contribuye a la riqueza e identidad cultural de nuestro país y supone multiplicidad de situaciones que el sistema educativo debe incorporar para el cumplimiento de los derechos que establecen la Constitución, los convenios y las leyes mencionadas.

Que dicha diversidad se expresa en comunidades aborígenes cuyos miembros sólo se comunican en su lengua originaria, comunidades cuyos miembros usan parcialmente el español y comunidades que mayoritariamente se comunican en español.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 549



Que la diversidad de situaciones se verifica en escuelas cuya matrícula es totalmente aborigen, escuelas en las que gran parte de la población es de dicho origen, y otras en las que solamente algunos de sus alumnos corresponden a tal descripción.

Que la educación intercultural tiene como fin la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas para todos los niños y jóvenes. Ello supone el respeto por los aprendizajes previos que hacen a la autoestima y a la identidad cultural de cada comunidad; por lo que debe ser contextualizada a cada situación concreta.

Que en el espacio geográfico de nuestro País se identifican más de 20 pueblos diferentes que ocupan territorios en una sola provincia o en varias a la vez, por lo tanto la política excede las de cada una de las jurisdicciones y que el marco legal de estos derechos se reconocen como de incumbencia federal.

Que en el último censo de población, en el año 2001, se hizo una pregunta dentro de la cédula censal para determinar la cantidad de personas que se reconocen como pertenecientes a estos pueblos, resultando un significativo porcentaje de la población nacional.

Que varias provincias han desarrollado programas de educación intercultural bilingüe incluyendo significativas experiencias de formación docente orientadas a la tarea educativa en comunidades indígenas.

Que el ex Plan Social Educativo del entonces Ministerio de Cultura y Educación ha apoyado múltiples experiencias de educación intercultural bilingüe a través del proyecto "Atención a las necesidades educativas de la población aborigen".

Que se han realizado encuentros y consultas con participación de los docentes y miembros de las comunidades en las que se desarrollan las experiencias señaladas, de los responsables de conducción de las provincias involucradas y de expertos en la materia de amplia trayectoria en el resto del continente, en las que se señaló la necesidad de incorporar la figura del profesor intercultural y bilingüe, tanto para la Educación Inicial como para la Educación General Básica y en el Polimodal.

Que en esas mismas oportunidades se recomendó la necesidad de contar con pautas flexibles que respeten la diversidad de situaciones y características de cada comunidad, evitando propuestas uniformes.

Que una de las premisas de la reforma Constitucional y el mencionado Convenio Internacional es asegurar una adecuada participación de los representantes de estos pueblos en la identificación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas a emprender para asegurar esos derechos.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

2004 - Año de la Antártida Argentina



Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE elaborado por la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE EQUIDAD Y CALIDAD de este Ministerio, cuya Fundamentación, Destinatarios, Modalidad de Gestión, Objetivos y Líneas de Acción forman parte integrante de la presente medida como ANEXO I.

ARTICULO 2°.- La DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS será responsable de la coordinación general y ejecución del Programa aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de la resolución, deberá ser imputado al Programa 33 – Actividad 02.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 549

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº..... **549**.....



ANEXO I

Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe

Dirección Nacional de Programas Compensatorios

Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa

Secretaría de Educación

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



1- Fundamentación

Más de cuarenta millones de indígenas están distribuidos en todos los países latinoamericanos, con la única excepción del Uruguay. Mientras que en unos la población indígena es reducida, en otros su importancia asume una magnitud por muchos insospechada. Tales son los casos de Ecuador, Perú, Bolivia y Guatemala.

En Argentina es difícil dar cuenta del número de aborígenes existentes, porque no existen datos uniformes al respecto. El INDEC, según cifras aún no publicadas del último censo, informa haber relevado 275.832 hogares con al menos un miembro reconocido como indígena, tomando en cuenta a aquellos que así se consideren¹: así: atacamas, ocloyas, colla, chirihuano-chané, wichí, toba, chorote, chulupí y tapieté, pilagá, mocoví, mbyá, avá guaraní, mapuche, tehuelche, ranquel, diaguita calchaquí y huarpe, dan cuenta de la diversidad cultural, lingüística y de relaciones interétnicas presente en nuestro país.

Entre la población indígena, es donde se concentran indicadores que dan cuenta de la ineficiencia de nuestros sistemas educativos para incluir dicha población. Así como existe una correlación entre pobreza y etnicidad indígena (Psacharopoulos y Patrino, 1995), de igual forma debemos tomar conciencia que los niños y niñas indígenas difícilmente logran completar su educación primaria, que experimentan varias veces a lo largo de su escolaridad la frustración de la repetición y que, a menudo, abandonan la escuela después de dos o tres años de haber intentado infructuosamente entenderla y apropiársela, para, a través de ella, acceder a herramientas académicas diversas que les permitan seguir aprendiendo (cf. Patrinos y Psacharopoulos, 1994; Amadio 1995).

En este contexto, es sabido que los maestros y maestras que trabajan en áreas indígenas no cuentan, en su gran mayoría, con los instrumentos para ayudar a esos niños indígenas a aprovechar, de la mejor manera posible, su lengua y los conocimientos y saberes aprendidos en el hogar y en la comunidad para salir airoso de su experiencia escolar.

El problema no es la diversidad de los usuarios del sistema educativo, sino la incapacidad de éste para responder a las necesidades específicas, para permitir el crecimiento de los niños y de sus sociedades.

En todo este tiempo, desde México en el norte, hasta Chile y Argentina en el sur, se han desarrollado experiencias educativas bilingües, de índole y resultados diversos. En el proceso se ha observado que los niños y niñas indígenas se comportaban de manera distinta cuando en el aula se recurría al idioma que mejor conocían y

¹ Esta cuestión es profundamente debatida por los indígenas y los académicos que trabajan en el tema. El criterio de relevamiento reconoce a la conciencia de pertenencia a una comunidad o pueblo como variable de adscripción y membresía, independientemente de su lugar de residencia.



utilizaban, y cuando la enseñanza del maestro hacía referencia a lo cotidiano y aprovechaba algunas de las vivencias de la comunidad y de los niños.

Con el advenimiento de la democracia en las últimas décadas, la Argentina se adscribe a la tendencia universal de reconocimiento de la diversidad, y configura un marco legal que reconoce el derecho de las poblaciones indígenas a una educación intercultural y bilingüe, en reconocimiento a la demanda sentida de las comunidades del país.

Sin embargo, a lo largo de nuestra historia, esta condición de diversidad no ha sido reconocida por el sistema educativo, dado que las políticas educativas en nuestro país han estado marcadas desde el período de la formación del estado nacional por la tendencia hacia la homogeneización.

A fin de crear el marco legal que posibilite el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Nacional en su artículo 75 inc. 17: "Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural...", se aprobaron las pautas orientadoras de la EIB y se modificó la Resolución del CFCyE Nº 63/97 incorporando al Acuerdo Marco (Transformación gradual y progresiva de la formación docente continua (A-14), los títulos de Profesor Intercultural Bilingüe para el Nivel Inicial y Profesor Intercultural Bilingüe para Educación General Básica y Polimodal.

La Resolución 107/99 del Consejo Federal de Cultura y Educación recoge los antecedentes jurídicos constitucionales, los derechos establecidos en la ley federal de educación y las resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación aprobatorias de los acuerdos A-14 y A-15.

En esta resolución, se reconoce a la **Argentina** como un **país multicultural, pluriétnico y multilingüe**, debido tanto a la presencia de población indígena como a migrantes hablantes de diversas lenguas y de orígenes culturales distintos.

En el nuevo marco político y con el fin de dar respuesta a la situación planteada y cumplimiento a los derechos consagrados en la legislación vigente, se decide crear, a partir del año en curso, el Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, el cual asume como marco de referencia y punto de partida los acuerdos federales existentes, y define a esta modalidad educativa del siguiente modo:

La educación intercultural y bilingüe es concebida como estrategia de equidad educativa porque estriba en el postulado de la plena participación de las lenguas y de las culturas indígenas en el proceso de enseñanza y aprendizaje y reconoce la diversidad sociocultural como atributo positivo de una sociedad, promoviendo el desarrollo de tradiciones culturales ricas y variadas.

Esta educación es intercultural en tanto reconoce el derecho que las poblaciones aborígenes tienen a recuperar, mantener y fortalecer su identidad así como a



conocer y relacionarse con otros pueblos y culturas coexistentes en los ámbitos local, regional, nacional e internacional. La educación intercultural promueve un diálogo de conocimientos y valores entre sociedades étnica, lingüística y culturalmente diferentes y propicia igualmente, el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

Esta educación es bilingüe en tanto desarrolla la competencia comunicativa de los educandos, a nivel oral y escrito, en la lengua o lenguas utilizadas en el hogar y en la comunidad, junto con el aprendizaje de otras lenguas de mayor difusión y uso en los ámbitos nacional e internacional. También puede ser considerada como bilingüe cuando en casos de retracción lingüística, existe una voluntad consciente de recuperación de la lengua. Se destacan las ventajas pedagógicas de la utilización de las lenguas indígenas como recursos de aprendizaje y de enseñanza en todas las áreas del curriculum y particularmente en lo referente al aprendizaje del español, lo cual implica considerar a los alumnos como sujetos que conocen y usan dos idiomas diferentes para satisfacer sus necesidades de comunicación e interrelación personal.

Desde la educación, la interculturalidad es vista, a la vez, como opción de política educativa, como estrategia pedagógica y como enfoque metodológico. Como opción de política educativa, la interculturalidad constituye una alternativa a los enfoques homogeneizadores a los que hemos hecho referencia, y propende a la transformación de las relaciones entre sociedades, culturas y lenguas desde una perspectiva de equidad, de pertinencia y de relevancia curricular; es considerada, además, como herramienta en la construcción de una ciudadanía que no se base en la exclusión del otro y de lo diferente.

Como estrategia pedagógica, constituye un recurso para construir una pedagogía diferente y significativa en sociedades pluriculturales y multilingües. Como enfoque metodológico, se basa en la necesidad de repensar la relación conocimiento, lengua y cultura en el aula y en la comunidad, para considerar los valores, saberes, conocimientos, lenguas y otras expresiones culturales de las comunidades étnicas y culturalmente diferenciadas como recursos que coadyuven a la transformación sustancial de la práctica pedagógica².

2- Destinatarios del Programa

Los destinatarios del Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe son los pueblos indígenas en general y las escuelas a las cuales asisten en particular. Al presente hemos relevado alrededor de 1700 escuelas con matrícula indígena, sabiendo que aún nos resta actualizar y profundizar los datos disponibles y culminar el relevamiento de las zonas urbanas, en las cuales habitan altos porcentajes de pobladores indígenas que han migrado desde sus lugares de origen. También serán destinatarios de acciones del Programa el conjunto de escuelas del Sistema

² **Luis Enrique López:** lingüista y educador peruano, asesor principal GTZ (Universidad Mayor de San Simón/Cooperación Técnica Alemana), en el Programa de Formación para la Educación Intercultural Bilingüe en los Países Andinos (PROEIB Andes), Bolivia.



Educativo a fin de modificar la imagen de los Pueblos indígenas en el conjunto de la sociedad a fin de superar los prejuicios y las múltiples formas de discriminación existentes.

3- Modalidad de Gestión

En el marco de una propuesta de gestión federal, se trabajará con un modelo participativo, se procurarán acuerdos con cada jurisdicción a partir del nivel de conocimientos de la situación educativa de los Pueblos Indígenas y de desarrollo de la EIB. Convocaremos a las Organizaciones y Comunidades Indígenas así como las Instituciones de Formación y Capacitación Docente, las Universidades Nacionales y las Organizaciones No Gubernamentales de apoyo a la EIB.

Se articularán en forma transversal al interior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, así como con diferentes Organismos del Poder Ejecutivo Nacional cuyas políticas se dirijan complementariamente a los mismos sectores, las medidas atinentes a coordinar esfuerzos entre las distintas áreas a fin de profundizar el impacto en el sistema en su conjunto.

Del mismo modo se fortalecerán los acuerdos con Organismos y Programas Internacionales de atención a la diversidad cultural y lingüística en orden a fortalecer las redes locales y de integración regional.

El Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe parte del reconocimiento de las experiencias realizadas por las Instituciones Educativas, Organizaciones Indígenas, Universidades Nacionales y Organizaciones No Gubernamentales de cada jurisdicción y de la experiencia acumulada a través de distintas gestiones educativas del Nivel Central en cuyo origen se reconocen los esfuerzos realizados y el desarrollo de la EIB en la actualidad, y desde ellas desarrollará la experiencia y el desafío de construir una política de EIB para el conjunto del Sistema Educativo.

4- Objetivos

4.1 Objetivo general:

Diseñar políticas educativas conjuntamente con los Pueblos Originarios y demás sectores involucrados con vistas a construir un abordaje alternativo de la diversidad sociocultural y sociolingüística en las escuelas del país.

4.2 Objetivos específicos:

- Promover e instrumentar estrategias educativas que atiendan a la diversidad cultural de los pueblos indígenas de nuestro país a fin de revertir su histórica exclusión del sistema educativo.



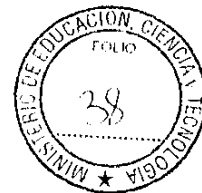
- Fortalecer los procesos de enseñanza - aprendizaje en escuelas y comunidades aborígenes, procurando progresivamente la cobertura e impacto del programa en el conjunto de escuelas con alumnos indígenas del país.
- Estimular el desarrollo e intercambio de investigaciones en el campo de la interculturalidad y el bilingüismo que aporten elementos teóricos a la sistematización y análisis de las prácticas de EIB.
- Propiciar la articulación de los actores involucrados en los procesos educativos en contextos indígenas, tanto del Sistema Educativo en su conjunto, como en su relación con el ámbito académico y los Pueblos Originarios a fin de superar el aislamiento y la incomunicación.
- Coordinar acciones con el conjunto de las áreas ministeriales y las jurisdicciones provinciales que permitan instalar y/o profundizar el desarrollo de la EIB en el sistema educativo argentino, así como con los diferentes programas nacionales orientados a los pueblos originarios a fin de optimizar el impacto de las políticas públicas al respecto.

5- Líneas de acción

5.1. Formación y capacitación docente:

Articular con la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente:

- Se realizarán acciones tendientes a posibilitar el tratamiento adecuado de la diversidad, procurando la focalización y el estudio de situaciones concretas del país. tomando algunos espacios curriculares mas propicios como los de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua y Literatura.
 - Se desarrollarán espacios de capacitación docente para brindar información y formación especializadas respecto de las implicancias de la educación intercultural bilingüe y de las ventajas de la utilización de las lenguas y culturas locales como recursos de aprendizaje.
 - Se desarrollarán espacios para la investigación como herramienta de construcción social y curricular entendiendolo como algo inherente a todo proceso educativo intercultural y bilingüe. *Todo plan de formación y perfeccionamiento docente necesariamente debe considerar un componente formativo específico en metodologías de investigación sociocultural, sociolingüística y educativa.*
- Incluir progresivamente en la formación docente contenidos y estrategias para el trabajo con la diversidad cultural.
 - Priorizar la formación de aborígenes para trabajar en EIB.



- Realizar acciones de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de formación que faciliten el acceso a instancias de especialización en EIB.
- Promover la creación de carreras de formación de profesorado en EIB acorde a los términos planteados en la Res. 107/99 del CFCyE.
- Proveer de materiales de capacitación sobre la diversidad cultural y lingüística a docentes en general y docentes indígenas en particular que trabajan en escuelas con población aborigen.
- Realizar jornadas de capacitación docente que tiendan a instalar instancias de este tipo en diferentes jurisdicciones.
- Facilitar la producción y circulación de materiales de reflexión a partir de las experiencias cotidianas de aula de docentes que abordan la diversidad.

5.2. Producción de materiales:

- Apoyar en las etapas de diseño, elaboración, impresión y difusión, la producción de materiales didácticos elaborados entre los docentes y las comunidades indígenas, orientados al sistema educativo en su conjunto, destinados a promover el conocimiento y la resignificación de la imagen de los Pueblos Indígenas en el sistema educativo, a fin de superar prejuicios.
- Posibilitar la producción de materiales didácticos para la EIB que permitan atender adecuadamente las necesidades educativas específicas de la diversidad cultural y lingüística propia de las escuelas situadas en contextos indígenas.
- Producir materiales de reflexión con las comunidades indígenas que propicien espacios comunitarios de diálogo sobre derechos humanos y derechos indígenas, derechos políticos, laborales, biodiversidad, interculturalidad, lengua y educación, salud, género, identidad y territorio y demás temas significativos que permitan considerar las necesidades educativas de sus comunidades y motiven su participación en los procesos de gestión de la EIB en general y de adultos en particular.

5.3. Proyectos pedagógicos institucionales:

- Disponer de recursos para el fortalecimiento de experiencias significativas de EIB a fin de profundizar los procesos de enseñanza/aprendizaje en desarrollo.
- Diseñar una modalidad de apoyo focalizado para la formulación y ejecución de proyectos pedagógicos institucionales en las escuelas con matrícula indígena.

5.4. Acciones complementarias de apoyo

- Otorgar becas específicas para alumnos regulares indígenas de la EGB 3 y el polimodal a través de un Convenio con el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) que asegure la participación de las comunidades indígenas en la selección de los beneficiarios.



- Coordinar con otras acciones compensatorias de carácter universal de la DNPC (becas no específicas para EGB 1y2, comedores escolares, provisión de útiles escolares) a fin de aportar a la adecuación de las mismas a las características de los beneficiarios indígenas.
- Diseñar una modalidad de seguimiento a los alumnos beneficiarios de los diferentes planes de becas estudiantiles de la DNPC, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de terminalidad de la escolaridad básica y media.
- Coordinar con el programa de becas universitarias acciones que permitan la ampliación de la cobertura de estudiantes indígenas de este nivel educativo.
- Coordinar con la Secretaría de Extensión Universitaria el diseño del perfil de la selección de proyectos de extensión universitaria que atiendan a la EIB.

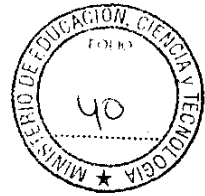
5.5. Articulación, Convenios y Redes de EIB:

- Aportar al desarrollo del Foro Nacional: "Derechos de los Pueblos Indígenas en las Políticas Públicas" para la concertación de políticas transversales con los representantes de los Pueblos Originarios y del Poder Ejecutivo Nacional en el área temática "Interculturalidad".
- Fortalecer redes que permitan sistematizar e intercambiar información, materiales y experiencias de EIB al conjunto de escuelas con matrícula indígena y demás actores interesados en participar de estas redes.
- Favorecer la formación de una red federal de EIB que permita la interconexión e intercomunicación horizontal de referentes provinciales de EIB de las jurisdicciones en forma permanente.
- Coordinar acciones con el COMFER y Organismos involucrados en acciones de radio educación y tele educación.
- Ratificar y fortalecer el Convenio MECyT - PROEIB Andes.³ En este marco, convocar a las Universidades Nacionales a la conformación del Punto Focal del Programa y a los Pueblos Originarios para la articulación regional de EIB.

5.6. Sistematización, monitoreo y evaluación de la EIB:

- Profundizar la actualización de la información y elaborar un diagnóstico de la situación de la educación en contextos indígenas con cada jurisdicción. Sistematizar la información en coordinación DNPC – DINIECE.
- Acordar líneas de acción prioritarias acorde al diagnóstico, que permita avanzar en la adecuación del PEIB a cada contexto.

³ El PROEIB Andes es un programa regional interdisciplinario que reúne a universidades, organizaciones indígenas y ministerios de educación de los seis países andinos antes mencionados en una red de intercambio académico y apoyo mutuo que tiene como fin fortalecer y consolidar la educación intercultural bilingüe (EIB). El programa busca contribuir a fortalecer el carácter innovador de la EIB, sobre todo a través de la formación de recursos humanos y de la investigación, para que este nuevo tipo de educación trascienda los ámbitos del pilotaje y de la experimentalidad a los que en muchos casos se ha visto relegada. Para cumplir con tales propósitos, el PROEIB Andes interactúa permanentemente con organizaciones indígenas asociadas de los países a los que busca atender, de manera que toda propuesta responda, en la medida de lo posible, a las necesidades y expectativas de los pueblos indígenas involucrados. En la matriz de planificación se especifican las actividades del Plan Operativo Anual 2004.



- Apoyar la organización de una instancia de participación y consulta entre las autoridades educativas y los equipos técnicos provinciales, especialistas de las Universidades Nacionales y otras instituciones abocadas a la EIB de la región, conjuntamente con los Pueblos y Comunidades Indígenas para procurar acuerdos de trabajo en el campo de la EIB.
- Aportar a la revisión de las normativas provinciales que promuevan la instalación de la EIB en el conjunto del sistema educativo.
- Informar, monitorear y evaluar las acciones del programa a nivel central y con las jurisdicciones involucradas.

5.7. Investigación educativa:

- Coordinar con la Secretaría de Extensión Universitaria la sistematización de los proyectos de extensión que tengan como fin el abordaje de la diversidad cultural y lingüística en educación.⁴
- Participar activamente en la Red de Centros de Documentación del PROEIB Andes a fin de compartir y difundir las producciones teóricas y los materiales especializados en EIB producidos en la región de los países andinos.
- Recopilar y difundir los conocimientos específicos existentes a fin de fortalecer la orientación y formulación de recomendaciones de políticas en el campo de la EIB.
- Convocar a personalidades indígenas, académicas, especialistas, profesionales y expertos de diferentes orígenes institucionales y áreas del conocimiento a fin de conformar un espacio de consulta y asesoramiento interdisciplinario que establezca las prioridades respecto a la agenda de temáticas vinculadas a la EIB.

Con esta propuesta pretendemos dar algunos pasos básicos necesarios en pos de una educación inclusiva que supere la desigualdad social respetando y fortaleciendo la diversidad cultural y lingüística de nuestra sociedad.

⁴ En cuanto a investigación, se requiere de profesionales capaces de realizar estudios de base como son, por ejemplo, los diagnósticos sociolingüísticos que dan cuenta, entre otras cosas, de las representaciones, expectativas y preferencias de diversos actores (padres de familia, maestros, educandos, etc.), respecto del uso escolar de las lenguas indígenas y de su concepción respecto a la EB; o los estudios descriptivos de aspectos de las propias lenguas o culturas involucradas; o también aquellas investigaciones destinadas a describir y analizar la práctica pedagógica en el aula para, sobre esta base, determinar las necesidades de formación y capacitación de los docentes que van a tener a su cargo el desarrollo de las innovaciones a implantar. A este tipo de investigación se añaden las de carácter evaluativo que acompañan el desarrollo de la innovación o que, al final de la misma, miden su impacto tanto escolar como social.